

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
NOTA DE PRESENTACIÓN - ANEXO I Y ANEXO II

Sr. Sub-Secretario de Contrataciones
 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta:

El/los que suscribe/n.....

y domiciliado en, se presenta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** /24,
 con la documentación que se detalla a continuación:

CONCEPTO	DESDE FOLIO	HASTA FOLIO
a) Nota de presentación		
b) Anexo I - Nota o declaración jurada.		
c) Anexo II - completo con datos del oferente, firmado y sellado.		
d) Instrumento que faculta la representación de la firma y antecedentes societarios (cuando correspondiese).		
e) Certificado o constancia provisoria de inscripción en el registro de proveedores municipal.		
f) Garantía de mantenimiento de la propuesta.		
g) Pliegos firmados y sellados		
h) Comprobante de transferencia bancaria o recibo de la compra de pliego.		
i) Certificado de libre deuda o certificado de regularización fiscal. O constancia de solicitud de inicio de tramite o declaración jurada de no poseer deuda alguna para con el municipio de la ciudad de salta.		
j) Formulario de cotización (con el sellado Municipal según Ordenanza vigente).		
k) Constancia de CBU		
l) Constancia de inscripción en AFIP (para el servicio o rubro relacionado a la presente licitación)		
m) Formulario 901 emitido por la Dir. Gral. de Rentas de la Provincia de Salta.		
n) Constancia o declaración jurada de no estar incurso en el registro de deudores alimentarios.		
ñ) Antecedentes: de haber provisto Bienes o Servicios similares a los del objeto de la presente contratación, a Organismos del Estado Nacional, Provinciales o Municipales.		
o) Documentación mediante la cual se acredite autorización y/o habilitación para poder operar en la actividad aseguradora emitida por la S.S.N. y S.R.T.		

Saludo/amos a Ud. muy atentamente. -

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ANEXO I

Completar el oferente Persona Física/s o Jurídica

Art. 32 Ley N° 8072, Art.43 Dcto. Reglamentario N° 87/21

DECLARACIÓN JURADA

Quien Suscribe:(Nombre completo), DNI N°
....., en el carácter de, MANIFIESTA no
encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones, e incompatibilidades para ofertar y contratar
previstas por la Ley N° 8072 y Decreto N° 87/21. _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ANEXO II

Datos de la Contratación

Expediente. Nº 7640-SG-2024

Presupuesto Oficial: \$ 1.561.615.324,36.- (Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Quince Mil Trescientos Veinticuatro con 36/100).

Licitación Pública: Nº / 24 - Subsecretaria de Contrataciones

Convocada para la **“CONTRATACION DE LA COBERTURA DE SEGURO POR RIESGO DE TRABAJO (ART) PARA TODOS LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, INCLUIDOS TRIBUNAL DE FALTAS Y TRIBUNAL DE CUENTAS”.**

Datos de la empresa

Nº de C.U.I.T.: _____

Nombre o Razón Social: _____

Domicilio legal: _____

Constituir domicilio legal electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al

Expediente de referencia:

Domicilio Legal Electrónico: _____

Teléfono: _____

Datos del Presentante (titular y/o apoderado)

Nº de D.N.I.: _____

Apellido y Nombre: _____

Carácter del presentante: _____

“En carácter de Declaración Jurada y como presentante de la documentación requerida, declaro NO estar incurso de las prohibiciones establecidas dentro del Art. 58 de la Ley Nº 8072 y su reglamentación; como así mismo, toda la documentación que se presenta en este acto es fiel, verdadera y real”.-

Salta, ____ de _____ de 2.024.-

Firma y sello del presentante

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

FORMULARIO DE COTIZACION - ORIGINAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 24

“CONTRATACION DE LA COBERTURA DE SEGURO POR RIESGO DE TRABAJO (ART) PARA TODOS LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, INCLUIDOS TRIBUNAL DE FALTAS Y TRIBUNAL DE CUENTAS”.

PROPUESTA

 Sr. Sub-secretario de Contrataciones
 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta

S. _____ / _____ D

El/los que suscribe/n _____,
 ha/n examinado los Pliegos de Cláusulas Particulares, Condiciones Generales, relativo a la presente **LICITACIÓN PÚBLICA**, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	COBERTURA DE SEGUROS ART PARA 3873 (tres mil ochocientos setenta y tres) EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, incluido el Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales que le corresponde SRT de 3156495. DURACION DE LA COBERTURA: 24 (veinticuatro) MESES (2 AÑOS)	26 MESES La fórmula de cotización debe calcularse sobre 26 meses (incluye: 24 meses de duración del servicio mas 2 aguinaldos)		
			TOTAL \$	

Importe Total: PESOS _____

Forma de Adjudicación: La adjudicación se hará por total ofertado, por Anexo completo, por todos los renglones que componen el anexo, por renglón o parte de éste según corresponda, a criterio de la entidad contratante conforme al Art. 59 del Decreto Nº 087/21 (Ley 8072).-

Plazo de Entrega: INMEDIATA.

Validez de la Oferta: 30 (treinta) DÍAS HÁBILES (conforme Art. Nº 2 del Pliego de Condiciones Particulares).-

CONDICIONES DE PAGO: 100% con transferencia de fondos del 01 al 10 de cada mes contra facturación mensual conformada.

ORGANO DE CONTROL: Coordinación General de Recursos Humanos.

 FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

IMPUESTOS: En el caso que corresponda facturar con I.V.A., éste deberá estar incluido en la cotización.

Podrán admitirse ofertas Alternativas, siempre que a criterio del organismo requirente, ellas sean convenientes a los intereses del Estado Municipal.

IMPORTANTE: La Municipalidad de la Ciudad de Salta, tendrá derecho en las condiciones y precios pactados de aumentar o disminuir hasta un 30 (treinta) % del total adjudicado, las prestaciones objeto del contrato.

FORMULARIO DE COTIZACION - DUPLICADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° / 24

“CONTRATACION DE LA COBERTURA DE SEGURO POR RIESGO DE TRABAJO (ART) PARA TODOS LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, INCLUIDOS TRIBUNAL DE FALTAS Y TRIBUNAL DE CUENTAS”.

PROPUESTA

 Sr. Sub-secretario de Contrataciones
 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta

S. _____ / _____ D.

El/los que suscribe/n _____,
 ha/n examinado los Pliegos de Cláusulas Particulares, Condiciones Generales, relativo a la presente **LICITACIÓN PÚBLICA**, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	COBERTURA DE SEGUROS ART PARA 3873 (tres mil ochocientos setenta y tres) EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, incluido el Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales que le corresponde SRT de 3156495. DURACION DE LA COBERTURA: 24 (veinticuatro) MESES (2 AÑOS)	26 MESES La fórmula de cotización debe calcularse sobre 26 meses (incluye: 24 meses de duración del servicio mas 2 aguinaldos)		
			TOTAL \$	

Importe Total: PESOS _____

Forma de Adjudicación: La adjudicación se hará por total ofertado, por Anexo completo, por todos los renglones que componen el anexo, por renglón o parte de éste según corresponda, a criterio de la entidad contratante conforme al Art. 59 del Decreto N° 087/21 (Ley 8072).-

Plazo de Entrega: INMEDIATA.

Validez de la Oferta: 30 (treinta) DÍAS HÁBILES (conforme Art. N° 2 del Pliego de Condiciones Particulares).-

CONDICIONES DE PAGO: 100% con transferencia de fondos del 01 al 10 de cada mes contra facturación mensual conformada.

 FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ORGANO DE CONTROL: Coordinación General de Recursos Humanos.

IMPUESTOS: En el caso que corresponda facturar con I.V.A., éste deberá estar incluido en la cotización.

Podrán admitirse ofertas Alternativas, siempre que a criterio del organismo requirente, ellas sean convenientes a los intereses del Estado Municipal.

IMPORTANTE: La Municipalidad de la Ciudad de Salta, tendrá derecho en las condiciones y precios pactados de aumentar o disminuir hasta un 30 (treinta) % del total adjudicado, las prestaciones objeto del contrato.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° / 24

“CONTRATACION DE LA COBERTURA DE SEGURO POR RIESGO DE TRABAJO (ART) PARA TODOS LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, INCLUIDOS TRIBUNAL DE FALTAS Y TRIBUNAL DE CUENTAS”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.561.615.324,36.- (Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Quince Mil Trescientos Veinticuatro con 36/100).

ART. 1º - DESTINO: Para el personal de planta de permanente, planta política y personal contratado de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Tribunal de Cuentas y Tribunal de Faltas. Se estimará sobre la base de 3.873 agentes y una masa salarial mensual aproximada de \$ 2.431.864.652,30 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Uno Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 30/100) (masa salarial al mes de Abril/2024). -

El presente llamado a licitación está dirigido a las A.R.T. que cumplan con lo establecido en la Ley N° 24.557, y modificaciones y Decreto 179/96 y sus modificaciones, y las resoluciones dictadas y a dictarse por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), con el objeto de asistir a la Municipalidad de la Ciudad de Salta en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medicina Laboral y cumplir con las disposiciones que las mencionadas normas asignan a las A.R.T..-

La cobertura abarcará todo el territorio nacional y todo lugar donde un agente, por orden superior y en ocasión de servicio, desempeñe sus funciones, como así también, al personal que se encuentre cumpliendo sus funciones fuera del país, debidamente autorizado, al igual que los funcionarios y personal destacado en comisión oficial al exterior. Esta cobertura contempla a los viajeros frecuentes u ocasionales.

ART. 2º. - FORMA DE PRESENTACION: Los proponentes presentarán un sobre cerrado y sin membrete, consignando el número de la LICITACIÓN PÚBLICA, fecha y hora de apertura, conteniendo la siguiente documentación **“debidamente foliada y firmada por el oferente en cada folio”:**

- a) Nota de Presentación.
- b) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en las incompatibilidades para ofertar y contratar previstas en el Art. 32 de la Ley 8072, art. 43 del Decreto reglamentario N° 87/21 de acuerdo a formulario adjunto Anexo I.
- c) Formulario Anexo II completo con datos del oferente.
- d) Cuando se formulen ofertas en nombre de personas humanas o jurídicas se deberá presentar el instrumento que faculta la representación (acta, poder o poderes, inscriptos en el registro de mandatos del poder judicial de la Provincia de Salta), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder.
- e) Certificado definitivo vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta o Certificado Provisorio emitido para la presente contratación en particular (conforme a Resolución N° 27/16 de la secretaria de Hacienda). En este último caso, el certificado

definitivo deberá ser presentado indefectiblemente hasta la instancia de la firma del contrato o emisión de la Orden de Compra.

- f)** Garantía de la Propuesta: El oferente garantizará su oferta, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ofertado, conforme lo establecido en el artículo 45 del Decreto 087/21 (Ley 8072), mediante dinero en efectivo, seguro de caución o pagaré, el cual deberá encontrarse suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades.

La garantía por pagaré será aceptada como garantía de mantenimiento de la oferta, pero no será válida como garantía de ejecución contractual ni contra cautela. El pagaré debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con sellado de ley correspondiente por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia. La garantía en efectivo podrá ser abonada mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta, debiendo el oferente adjuntar el comprobante (según Art. 47 inc. a) del Dcto. Reglamentario N° 087/21).

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA			
BANCO MACRO			
CUIT:	30585583533	SUC.	100
CUENTA:	3-100-0004011207-5 - DEPÓSITO DE GARANTÍA		
CBU:	2850100-63000040112075-1		
DOMICILIO:	AVDA. PARAGUAY N° 1250		
CÓDIGO POSTAL:	4400	TEL.	4160900

- g)** Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, notas aclaratorias, si las hubiere, debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente.
- h)** Comprobante impreso de transferencia o recibo de la compra del pliego.
- i)** Certificado vigente definitivo de Regularización fiscal (SG) emitido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Constancia de inicio de trámite, Declaración Jurada de no mantener deuda alguna con el Municipio de Salta, autorizando a descontar cualquier determinación surgida al momento del pago.
- j)** Formulario de Cotización Original y Duplicado con su correspondiente Sellado Municipal (Según ordenanza Municipal vigente).
- k)** Constancia de CBU de cuenta corriente del proponente ó de la firma.
- l)** Constancia de inscripción en AFIP para el servicio o rubro relacionado a la presente licitación.
- m)** Formulario 901 emitido por Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.
- n)** Acreditación o declaración jurada de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios (implementado por Ley N° 7411), respecto del titular de la firma (en el caso de personas humanas) y del órgano de administración y representación (en el caso de personas jurídicas).

ñ) Antecedentes: de haber provisto Bienes o Servicios similares a los del objeto de la presente contratación, a Organismos del Estado Nacional, Provinciales o Municipales.

o) Documentación mediante la cual se acredite autorización y/o habilitación para poder operar en la actividad aseguradora emitida por la Superintendencia de Seguro de la Nación y la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

Toda la documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada. En caso de presentarse dicha documentación en fotocopias, las mismas deberán encontrarse debidamente certificadas por Escribano Público.

A falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos estipulados ut supra, SE OTORGARÁ al oferente y/o representante un plazo no mayor de 72 (setenta y dos) horas siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado podrá dar lugar a que se desestime la propuesta.

En el caso del Certificado Definitivo de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el mismo deberá ser presentado indefectiblemente hasta la instancia de la firma del Contrato (según Art. 81, Dcto. 87/21).

Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura y a las ofertas podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los 3 (tres) días siguientes a su presentación y se estará a lo dispuesto en el Artículo N° 51 del Decreto N° 87/21.

ART. 3º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **treinta (30) días hábiles**, a contar de la fecha de apertura, de la presente LICITACIÓN PÚBLICA. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la/s oferta/s quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del referido instrumento legal, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

ART. 4º - LOS PRECIOS COTIZADOS SERÁN INVARIABLES. Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables. No obstante, cuando causas sobrevinientes y que no hayan podido ser tomadas en cuenta al momento de la oferta modifiquen substancialmente la economía del contrato, se podrá, por acuerdo de partes, efectuar la revisión de los valores contractuales. El funcionario responsable efectuará el seguimiento respecto a la razonabilidad de los precios que deba pagar la unidad contratante (Art. 49 Ley 8072). La cotización deberá efectuarse en pesos, sin discriminar IVA ni cualquier otro impuesto o gravamen, consignando los precios unitarios y totales por renglón y el total general de la propuesta. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la cotizada. En caso de que el total del renglón cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.

La oferta económica deberá expresarse en pesos, conforme al artículo 42 inc. G) del decreto reglamentario 87/21. En el caso de presentar cotización en dólares estadounidenses, la pesificación de la oferta se calculará al cambio oficial tipo vendedor del banco de la nación argentina, al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura de ofertas. El pago se efectuará en moneda de curso legal.

ART. 5º - EL OFERENTE deberá salvar toda enmienda o raspadura que presente la propuesta, y los cálculos aritméticos deben ser exactos, **caso contrario para la adjudicación se tomará el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.**

ART. 6º - GARANTIA DE LA ADJUDICACION: No podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado. La misma deberá ser presentada en alguna de las formas descriptas en el Art. 1º Inciso f) del presente Pliego y/o los establecidos en el Artículo Nº 8º del Pliego de Condiciones Generales. No admitiéndose el pagare como garantía de adjudicación.

ART. 7º - LA PRESENTACIÓN de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de los Pliegos de Cláusulas Particulares y Condiciones Generales. La adjudicación se efectuará por Resolución de la Sub-Secretaría de Contrataciones.

Si la adjudicación no recae en la oferta preadjudicada, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los que se adopta esa decisión. La adjudicación será comunicada a todos los oferentes.

ART. 8º - FORMA DE COTIZAR: La cotización deberá efectuarse en moneda nacional de curso legal, en la que no se deberá discriminar el I.V.A. La propuesta deberá realizarse completando la información requerida en el Anexo I, teniendo en cuenta las demás consideraciones vertidas en el Pliego de Condiciones Generales y Condiciones Particulares. Los interesados deberán realizar su oferta efectuando una cotización, completa e integral, no se admitirán cotizaciones parciales o propuestas que no incluyan la totalidad del personal de planta permanente, planta política y personal contratado de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Tribunal de Cuentas y Tribunal de Faltas.

Además, deberá indicar:

- Análisis de los componentes de la cuota o valor del servicio mensual
- Aporte para el fondo para fines específicos, Decreto PEN 590/97.
- Modalidad de prestación de los servicios.
- Teniéndose en consideración el presente pliego, se deberá especificar todo aquello que haga a la prestación. Entre ellos:

1- PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN: Proyecto de plan de mejoramiento, servicios en materia de prevención de riesgos desagregados por materia, para toda la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el presente pliego.

2- PRESTACIONES DINERARIAS: Deberá señalar la forma en que las mismas se implementarán una vez fijadas las incapacidades respectivas (monto, tiempo, etc.)

3- PRESTACIONES EN ESPECIE: Deberá señalar la Organización de prestadores de salud y el nivel de prestaciones a través de un detalle de los mismos:

- Asistencia Médica: deberán detallarse las instituciones que integran la red médica y la red de medios de transporte y comunicación, sean propios, asociados y/o contratados, que se afectarán a la prestación de la Municipalidad de Salta, en la Provincia de Salta, como así también en el resto del país y en el exterior.
- Prestaciones Farmacéuticas: deberán presentarse los listados de farmacias contratadas en la Provincia de Salta y en el resto del país.
- Servicios Funerarios: deberán presentarse listado de red de sepelios en la Provincia y en el resto del país.

ARTICULO 9º: ASEGURADOR: Las compañías aseguradoras deberán estar autorizadas para operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Deberán cumplimentar con el patrimonio neto exigido por el organismo aludido para los valores a asegurar, debiendo ser de primer nivel y poseer una estructura económico-financiera dentro de los mínimos y máximos que determinan las fórmulas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y que surgen del análisis que ese organismo realice de los datos presentados por las Aseguradoras.

ARTÍCULO 10º: PERSONAS QUE PUEDEN SER OFERENTES: Solo podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación Pública las Entidades Aseguradoras legalmente constituidas en la República Argentina y autorizadas para funcionar por la Superintendencia del Riesgo del Trabajo (SRT). Deberán acreditar calificación de riesgo emitida por Entidades Calificadoras de Riesgos habilitadas y/o de actuación en la República Argentina y sujetas al control de la Comisión Nacional de Valores (CNV), de acuerdo a normas y estándares internacionales utilizados en la materia y conforme a la escala internacional usada por cada calificadora. Adicionalmente, se requerirá la calificación equivalente en la escala local, en caso de existir.

ARTÍCULO 11º: REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS OFERENTES

- **Experiencia previa:** el oferente deberá acreditar experiencia previa en la aseguración de los riesgos de trabajo con cobertura a un mínimo de 15.000 (Quince Mil) trabajadores en el ámbito de la Administración Pública, Nacional, Provincial o Municipal, la cual se realizará por medio de DDJJ. Se considerará como antecedente importante, aunque no excluyente, la experiencia de la aseguradora con algún Estado provincial, nacional o municipal.

- **Estructura operativa:** el oferente deberá contar con una agencia o sucursal propia con personal en relación de dependencia de la aseguradora, con autonomía y poder de decisión local para resolver las cuestiones que se presentaran durante la vigencia del contrato. El oferente deberá acreditar tener como mínimo 1 (un) especialista en medicina laboral y 2 (dos) Especialista en Higiene y Seguridad, con la flexibilidad necesaria para realizar las visitas necesarias a los establecimientos afectados a la municipalidad de la Ciudad de Salta. Además, deberán contar con una estructura operativa con disponibilidad y capacidad de atención de siniestros según población de trabajadores cubiertos. Deberán demostrar dicha capacidad a solicitud de la Subsecretaría de Contrataciones.

- **Calificación:** el oferente deberá tener una calificación A o superior, lo que se podrá consultar con al menos tres calificadoras y evaluadoras del riesgo que designe la Subsecretaría de Contrataciones. La calificación del Riesgo es excluyente y referida solo a la Aseguradora, no al grupo asegurador.

Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada constituyendo domicilio legal especial en la Ciudad de Salta, donde serán válidas todas las comunicaciones que se les cursen.

Asimismo, deberán presentar una Declaración Jurada de conocer todos los lugares físicos y la actividad que desarrollan todos los agentes de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la Municipalidad de la Ciudad de Salta les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas, la presentación de la documentación que considere necesaria, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

ARTICULO 12º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES: No podrán presentarse a esta Licitación Pública o serán excluidos de la misma, aquellas Compañías Aseguradoras que, a solo juicio de la Subsecretaria de Contrataciones, no reúnan las condiciones requeridas en el presente pliego o se encuentren comprendidas en algunos de los siguientes casos mencionados a continuación:

1. Las Entidades Aseguradoras no autorizadas para operar en la actividad aseguradora por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o por la Superintendencia de Riesgo Del Trabajo.
2. Las Entidades Aseguradoras que no reúnan los requisitos de solvencia financiera, capacidad de gestión y demás recaudos previstos en la Ley N°24.557 y Ley N° 26773, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias
3. Las Entidades Aseguradoras cuyos socios o miembros del directorio se encuentren procesados en la justicia penal por causas relacionadas con delitos dolosos ocurridos en contrataciones con el Estado Provincial, Nacional o Municipal.
4. Las Entidades Aseguradoras que hayan incurrido en incumplimientos en otras licitaciones o concursos de objeto similar a la presente.
5. Las Entidades Aseguradoras que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.
6. Las Entidades Aseguradoras que sean evasores impositivos o previsionales del orden nacional o provincial.

Sin perjuicio de la documentación requerida, los oferentes deberán acompañar, con su presentación, una declaración jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas.

ARTÍCULO 13º: PREADJUDICACION DE LA OFERTA MÁS CONVENIENTE

La Subsecretaria de Contrataciones ponderará las distintas Ofertas presentadas, recayendo en una sola oferta la Pre adjudicación, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en los presentes pliegos, resulte la más conveniente para la Municipalidad de la Ciudad de Salta por el período total de la prestación.

Para esto se tomará en cuenta, lo siguiente:

A) SISTEMAS DE INFORMACION

A1) Acreditación de un sistema informático que permita a la autoridad de aplicación realizar el seguimiento de los siniestros.

A2) Página de Internet que permita el intercambio, envío y recepción de información, denuncias de accidentes y emisión de certificados de cobertura.

A3) Sistemas Digitales para simplificar y acelerar la gestión del empleado cubierto, donde se permita consultar/solicitar reintegro de gastos, envío de documentación por siniestros (CBU, alta médica, etc.), obtención de credencial digital, consultar audiencias de comisión médica, cartas documentos, consultar sucursales, centros médicos y prestadores, y todo lo referido a su siniestro denunciado.

B- CAPACIDAD PRESTACIONAL

B.1) Acreditar experiencia previa en coberturas para los empleados dependientes de la administración pública de los distintos gobiernos de la República Argentina.

C- TRABAJADORES CUBIERTOS EN EL AMBITO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL

C.1) Acreditación de experiencia previa en la cobertura de los riesgos de trabajo a trabajadores de organismos públicos de acuerdo al último mes anterior al presente llamado e informado a la SSN y/o SRT: en más de 15.000 (quince mil) trabajadores.

D- ESTRUCTURA ECONÓMICA / FINANCIERA

D.1) Acreditación de un patrimonio neto que respalde la gestión/cobertura.

E- JUICIOS VIGENTES

Las ART's deberán acreditar la cantidad de juicios vigentes, cantidad de trabajadores cubiertos conforme informes de la SSN al 30 de Setiembre de 2023.

ARTICULO 14º: CONTRATO: El contrato que se suscriba para la cobertura de Riesgos del Trabajo sobre el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Salta tendrá una vigencia de (24) veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de vigencia que corresponda según el régimen de afiliación aprobado por la Superintendencia del Riesgo del Trabajo o según el contrato de vinculación entre las partes. El contrato será renovable por igual período al de su vigencia originaria y en iguales términos, ello a criterio exclusivo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. El oferente que resultare adjudicatario deberá notificar fehacientemente al Organismo Contratante con una anticipación de sesenta (60) días la voluntad de prorrogar dicho contrato.

ARTÍCULO 15º: La Aseguradora que resultare adjudicataria deberá instrumentar una campaña de comunicación que asegure la toma de conocimiento, por parte de los asegurados, de los servicios que se contratan, su alcance y los procedimientos. La campaña informativa incluirá como mínimo la presencia de un agente representante de la adjudicataria, en la fecha y en los lugares que determinen de manera conjunta entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la adjudicataria, a fin de evacuar todas las inquietudes y dudas que el personal a asegurar pueda guardar respecto de la totalidad de las prestaciones a cargo de la A.R.T., como así también toda modificación en las prestaciones/servicios producidos por modificaciones en la legislación actual. Estas prestaciones deberán repetirse para el caso en que las modificaciones en la normativa vigente lo justifiquen.

ARTICULO 16º: CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO: La Aseguradora que resultare adjudicataria deberá brindar, a su exclusivo costo, capacitación para los funcionarios que designe la Municipalidad de la Ciudad de Salta relativa a Seguros de Riesgos del Trabajo. -

Asimismo, la Aseguradora que resultare adjudicataria brindará asesoramiento y asistencia técnica permanente en materia de prevención de riesgos del trabajo, y consistirán en los aspectos que a continuación se detallan:

* Poner a disposición de la Municipalidad de la Ciudad de Salta un Sistema de Información on line, desde donde se mantendrá informado y actualizado al empleador de todas las últimas novedades que se produzcan, tanto en conocimientos como en normativa.

* Relevamiento de la normativa vigente, su reglamentación y modificación: deberá entregar semestralmente, un compendio de la normativa vigente en la materia, impreso y en un CD, a la Autoridad y/o a la dependencia a indicar oportunamente por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. -

* Entregar credenciales individuales de identificación para cada uno de los agentes que prestan servicios en la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 17º: PRESTACIONES Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR: La Aseguradora que resultare adjudicataria deberá dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes en materia de: notificaciones, credenciales, afiches, folletería etc. sobre el modo de obrar en caso de accidentes de trabajo, dentro y fuera de los edificios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y deberá entregar A TODO EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA la CREDENCIAL que indique claramente la cobertura por la A.R.T. a la que pertenece, con número de documento, nombre y apellido del agente, indicando teléfono de Emergencias 24 horas y procedimiento a seguir en caso de accidente. Estas prestaciones se harán efectivas ante la Dirección de Recursos Humanos dentro de los TREINTA (30) días corridos de la celebración del contrato. Igual procedimiento, se seguirá con las altas declaradas a la A.R.T. por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 18º: MECANISMO PARA INFORMACIÓN DE ALTAS Y BAJAS: Como mecanismo para información de altas y bajas, la Municipalidad de la Ciudad de Salta notificará por el sistema on line que deberá contar la Aseguradora que resultare adjudicataria, las altas y bajas producidas. Esta notificación se considerará suficiente para la incorporación o la baja según correspondiere del agente al servicio contratado.

ARTÍCULO 19º: ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES: Estará a cargo de la Aseguradora que resultare adjudicataria.

a) Todo accidente ocurrido en el ámbito de cobertura correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Salta o, por el hecho o en ocasión del trabajo, como así también si este resultare "in itinere"; para lo cual deberá disponer de medios adecuados para su atención inmediata o proceder a su traslado mediante transportes idóneos según el estado del paciente, debiendo dichos medios ser suficientes para atender a cualquier accidentado ya sea por patología o cantidad de pacientes.

b) Enfermedades profesionales: Estará a cargo de la Aseguradora que resultare adjudicataria la cobertura de aquellas enfermedades incluidas en el listado en vigencia.

c) En todos los casos, la Aseguradora que resultare adjudicataria notificará a la Municipalidad de la Ciudad de Salta la patología del accidentado, el curso de acción seguido y el Centro Asistencial donde se hallare internado y el tratamiento.

ARTÍCULO 20º: COBERTURA PARA VIAJEROS: Para el caso de agentes que se trasladen al exterior del país por razones de índole oficial, en forma permanente u ocasional, tal situación será comunicada en forma fehaciente por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta a la Aseguradora que resultare adjudicataria, de acuerdo al procedimiento que oportunamente sea consensuado con la misma. -

ARTÍCULO 21º: PROCEDIMIENTOS PARA REQUERIR ASISTENCIA A LA A.R.T.: La Aseguradora que resultare adjudicataria informará a todo el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en detalle, el procedimiento que debe seguir en caso de requerirse alguno de los servicios previstos en el contrato;

proveerá, a tal efecto, un número telefónico con característica 0800 disponible las 24 horas de todos los días del año, además de otros medios alternativos que aseguren la más pronta y segura comunicación.

ARTICULO 22º: TRAMITES PARA EL PAGO DE INDEMNIZACION Y PARA EL PAGO DE PRESTACIONES DINERARIAS: En los casos de siniestros que finalicen con alta médica con secuelas, se realizará el correspondiente proceso administrativo, en el oportuno plazo a los fines de realizar el pago de la prestación dineraria. Conforme a la ley de riesgo del trabajo N° 24557 | Capítulo N° IV [Prestaciones dinerarias] y leyes complementarias y modificatorias.

Que en la sucursal local se centralice el inicio y finalización del trámite de valoración de daño, estimando la secuela ocasionada por el siniestro y otorgando inmediata propuesta de convenio en concepto de prestaciones dinerarias.

Luego de ello solicitar a la Superintendencia de la Nación inicio de expediente para la homologación de dicha propuesta.

Se otorgará el mayor puntaje al oferente que posea la mayor estructura operativa en la Provincia de Salta, con autonomía y poder de decisión local para resolver las cuestiones que se presenten durante la ejecución del contrato y al oferente que presente los trámites más simples, ágiles, expeditos y sencillos a los efectos del pago de las indemnizaciones y de las prestaciones dinerarias; al resto de los oferentes se le otorgará puntaje de manera proporcional al que obtuvo mayor puntaje.

ARTICULO 23º: CONTROLES E INFORMES: Sin perjuicio de los controles propios de la Superintendencia de Seguros de La Nación y/o Superintendencia de Riesgo del Trabajo, la Municipalidad de la Ciudad de Salta y/o quien ella designe, tendrá a su cargo las funciones de control de la Aseguradora que resultare adjudicataria, verificando el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato, las normas, pautas e indicadores comprendidos y acordados, como así también, podrá solicitar toda clase de informes, los que deberán ser contestados por la adjudicataria.

ARTICULO 24º: RESCISION DEL CONTRATO: Sin perjuicio de las causales de rescisión previstas en el régimen aplicable, y con el alcance que en cada caso se determine, el contrato podrá ser rescindido de pleno derecho y de manera automática a partir de la notificación fehaciente por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta al contratista, por la cual se le hace saber la decisión de resolverlo por su culpa y en los casos que a continuación se prevé, ello, sin perjuicio de las causas que se establezcan expresamente en el contrato:

a) Rescisión por culpa o incumplimiento de la contratista, por ocultamiento desobediencia o reticencia de información o cualquier dato que le sea requerido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o que sin serle requerido fuere de necesario conocimiento de este última. Cuando la contratista utilice a terceros para la prestación del servicio será responsable por todos los incumplimientos en que ellos incurran, como así también será responsable solidario de los daños y perjuicios que estos incumplimientos le causaren a la Municipalidad de la Ciudad de Salta o a terceros.

En estos casos el contratista deberá indemnizar a la Municipalidad de la Ciudad de Salta las consecuencias onerosas que se deriven de sus incumplimientos o faltas sea por la necesidad de contratar un nuevo contratista o derivados de la asunción por parte de dicha autoridad de las tareas que le fueron contratadas, y sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que le correspondan y de los daños y perjuicios ocasionados.

Asimismo, la Municipalidad de la Ciudad de Salta procederá a ejecutar la garantía presentada y remitirá los antecedentes de la resolución al Registro de Contratistas de la Municipalidad a los efectos que correspondiese.

b) Rescisión por mutuo acuerdo.

c) Rescisión por caso fortuito o fuerza mayor.

d) Revocación por razones de interés público, sin que ello de lugar al reclamo alguno por la adjudicataria, siendo que, en este caso, la adjudicataria tendrá derecho únicamente al pago de las sumas devengadas por las prestaciones contratadas y efectivizadas, exclusivamente hasta la fecha de la resolución contractual.

ARTÍCULO 25º: CESION DEL CONTRATO: Salvo acuerdo expreso y debidamente fundado de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el contrato suscripto es intransferible a terceras personas distintas de la Cía. Aseguradora que resultare adjudicataria.

ARTÍCULO 26º: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista es responsable de los daños y perjuicios que por la errónea o ineficiente prestación de los servicios contratados pudiera ocasionarles a terceros y/o a la Municipalidad de la Ciudad Salta.

ARTÍCULO 27: ADJUDICACION: La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta los servicios ofrecidos, calidad, precio e idoneidad del oferente, a cuyo efecto se tendrá en consideración la matriz de evaluación que se desarrolla a continuación y que contiene los siguientes parámetros:

MATRIZ DE EVALUACIÓN:

Nº	DESCRIPCION	VALOR
1	PRECIO	20
2	PRESTACIONES EN ESPECIES (ver Art. N° 8 Inc. N° 3 + Art. N° 11 + Art. N 13)	50
3	PREVENCION Y CAPACITACION (ver Art. N° 16)	15
4	OFICINAS EN LA CIUDAD DE SALTA Y ESTRUCTURA OPERATIVA	15
	TOTAL	100

Se otorgará el mayor puntaje al oferente que posea la mayor estructura operativa en la Provincia de Salta, con autonomía y poder de decisión local para resolver las cuestiones que se presenten durante la ejecución del contrato y al oferente que presente los trámites más simples, ágiles, expeditos y sencillos a los efectos del pago de las indemnizaciones y de las prestaciones dinerarias; al resto de los oferentes se le otorgará puntaje de manera proporcional al que obtuvo mayor puntaje.

El oferente que obtenga la mayor cantidad de puntos será considerado el más conveniente, teniendo en cuenta la matriz de evaluación descrita ut supra, con la salvedad de que solo se evaluará conforme dicha Matriz, a aquellas ofertas que cumplan con lo solicitado por el Pliego de Condiciones Particulares, las ofertas

que no cumplan con los parámetros y requisitos del pliego serán desestimadas sin más, sin que ingresen o sean consideradas en la matriz de evaluación.

Asimismo, la Subsecretaria de Contrataciones, analizará que los oferentes no hayan incurrido en incumplimientos para con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en contrataciones anteriores referentes al objeto de la presente licitación, en el caso en que se detecten estos incumplimientos o cumplimientos parciales, se podrá desestimar a dichos oferentes sin que los mismos ingresen a la matriz de evaluación.

ARTICULO 28: -CONSULTAS: Los interesados podrán dirigirse para realizar consultas a la **Subsecretaria de Contrataciones – Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Ciudad de Salta** – Avda. Paraguay Nº 1.240, Centro Cívico Municipal, Salta – Capital, o al teléfono/fax (0387 – 4160900 – int. 1546). -

En todo aquello que no esté previsto en el presente pliego resultara de aplicación lo establecido en la normativa específica vigente: Ley Nº 24.557 y Nº 26.773, sus decretos reglamentarios, las resoluciones de la SRT, y las modificaciones que a dicho régimen se efectúen durante la vigencia de la cobertura objeto de la presente Licitación.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° /24

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º - ESTE LLAMADO tiene por objeto la “CONTRATACION DE LA COBERTURA DE SEGURO POR RIESGO DE TRABAJO (ART) PARA TODOS LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, INCLUIDOS TRIBUNAL DE FALTAS Y TRIBUNAL DE CUENTAS”, ajustado a los Pliegos de Cláusulas Particulares y este Pliego de Condiciones Generales que conforman la base de la contratación.

OFERENTES

ARTÍCULO 2º.- PODRÁN PARTICIPAR en el presente llamado todas aquellas personas humanas o jurídicas inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal.

En el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores constan los rubros en los cuales el proponente está autorizado a ofertar, los cuales deberán tener estricta relación con lo solicitado en el procedimiento, **caso contrario la oferta será desestimada en el acto de Apertura.**

No podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas que se encuentren en las situaciones previstas en el Art. N° 58 de la Ley N° 8072.

ARTÍCULO 3º.- LOS PROPONENTES que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal, deberán presentar certificado de inscripción provisorio al solo efecto de que su propuesta pueda ser considerada, no pudiendo suscribirse el contrato o preadjudicarse el mismo, hasta la presentación del certificado de inscripción definitivo, conforme lo normado por Artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley 8072 y concordantes con el Decreto Reglamentario 87/21, quedando asimismo, obligados a presentar el Certificado definitivo de Inscripción en el plazo estipulado por el Pliego de Cláusulas Particulares.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

ARTÍCULO 4º.- El Pliego de Condiciones Generales, Particulares deberá ser abonado mediante transferencia bancaria, en la Cuenta Bancaria que se indica a continuación, con carácter previo a la apertura de sobres:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA	
BANCO MACRO	
CUIT	30585583533
CUENTA	3-100-0004000999-3 - RECURSOS PRESUPUES.
CBU	2850100-63000040009993-3
DOMICILIO	AVDA. PARAGUAY N° 1250
CÓDIGO POSTAL	4400
	TEL. 4160900

El comprobante emitido por la entidad bancaria deberá ser incorporado en el sobre, ya que el mismo forma parte de los requisitos de documentación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 5º - EN EL LUGAR, DÍA Y HORA FIJADOS se procederá a la apertura de las ofertas por orden de presentación en presencia del titular de la Subsecretaría de Contrataciones o en quien éste delegue la función; Escribano Municipal o su reemplazante legal, un miembro del Tribunal de Cuentas Municipal, un miembro de la Agencia Única de Control Interno. La apertura de sobres se efectuará donde la Subsecretaría de Contrataciones lo disponga, habiéndose dispuesto en este caso, en las oficinas en la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Secretaría Hacienda.

Los sobres deberán presentarse hasta el día 27 de Agosto de 2024, o subsiguiente si este fuera feriado, a horas 10:00 a.m. indefectiblemente, en la mesa de entradas de la Subsecretaría de Contrataciones, cita en Av. Paraguay N° 1240, 1º Piso.

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas **hasta la hora fijada para la apertura del acto. No se podrá, bajo ningún concepto recibir ofertas con posterioridad a la hora fijada, aún cuando el acto no se haya iniciado.**

Una vez cumplido el horario de apertura no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas o pedido de explicación o aclaración que interrumpa el acto.

ARTICULO 6º - DEL RESULTADO OBTENIDO se procederá a labrar acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva, la misma, será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

El acta deberá contener:

- 1- Número de orden asignado a cada propuesta.
- 2- Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Proveedores.
- 3- Monto y forma de garantía.
- 4- Monto de la oferta.
- 5- Observaciones a las propuestas que no hubieren cumplimentado con los requisitos exigidos en el presente pliego.
- 6- Observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el acto de apertura.
- 7- Rechazo de las propuestas que no hubieren cumplimentado con los requisitos exigidos al momento de la apertura.

REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 7º - LAS PROPUESTAS que habrán de ser extendidas por duplicado, deberán presentarse firmadas y foliadas por el oferente en cada foja. Dichas propuestas, deberán ser escritas a mano perfectamente legibles y/o a máquina y/o computadora, serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

En el sobre deberá indicarse en forma destacada el número de licitación y fecha y hora fijada para la apertura.

Las cotizaciones se efectuarán exclusivamente por la unidad de medida inserta en el formulario de cotización.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considera neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad.

Si las cláusulas particulares no establecen otro modo de cotizaciones, las ofertas serán hechas renglón por renglón, pudiendo hacerse por parte de un renglón consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe total de la propuesta.

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración de que el proponente se ha comprometido de toda la documentación, así como de las características particulares de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto, ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones algunas.

GARANTIAS

ARTÍCULO 8º - LAS GARANTÍAS para las contrataciones con la Municipalidad se calcularán en base a los porcentajes e importes que se detallan seguidamente:

- Garantía de la Oferta: 5% (cinco por ciento) del valor de la Oferta presentada.
- Garantía de Adjudicación: 10% (diez por ciento) del valor adjudicado.

Las garantías afianzan el cumplimiento de todas las obligaciones del proponente, establecidas en el Pliego de Base y Condiciones o en otras estipulaciones complementarias convenidas y se constituirán independientemente para cada una de las obligaciones contraídas, sin ser admisible los créditos contra el Estado Nacional, Provincial o Municipal que los proponentes tengan en trámite.

Las garantías se presentarán en los siguientes momentos: **DE LA OFERTA**: En el sobre de presentación conjuntamente con la propuesta. En caso de usarse la alternativa de doble sobre, en el primero de ellos. **LA DE ADJUDICACIÓN**: dentro del plazo de los tres (3) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.

Las garantías podrán otorgarse salvo que esté determinado de otro modo, en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo**, mediante depósito en el Banco Macro S.A., acompañando la Nota de Crédito pertinente, a la orden del Municipio.
- b) Certificado de Ahorro o Plazo Fijo** a nombre del oferente y a disposición de la repartición contratante.
- c) En cheque certificado**, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación, o cualquier giro: Postal o Bancario. Dicha certificación deberá ser completada con una declaración jurada personal, mediante la cual el librador o titular, garantice a favor del municipio, el mantenimiento de los fondos certificados por entidad bancaria, por el plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres, a los fines de dar cumplimiento a la garantía de oferta.
- d) Con aval extendido por entidad bancaria o financiera** con sede en ambos casos en la Ciudad de Salta.
- e) Seguro de Caución** a favor de la Municipalidad de Salta.
- f) Pagaré suscripto** por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente e indicación de la contratación a que corresponda. **No admitiéndose esta forma como garantía de adjudicación.**
- g) Con certificación de crédito líquido y exigible** que tuviere el proponente con la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

En los depósitos de valores otorgados en garantía por contratos celebrados con la Municipalidad, no se efectuarán restituciones por el acrecentamiento de dichos valores motivados por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorización de las cotizaciones de bolsa.

ARTICULO 9º - LAS GARANTÍAS serán devueltas a requerimiento del oferente en los siguientes momentos:

- a) **LA DE LA OFERTA:** Una vez firmado el contrato, la Entidad Contratante procederá a la devolución de las garantías de oferta, tanto a adjudicatarios como a los demás oferentes, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, salvo aquellas que se hubieran convertido en garantía de adjudicación.
- b) **LA DE ADJUDICACIÓN:** Luego de cumplido total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.
- c) **LA CONTRAGARANTÍA:** se devolverá cuando se cumplimenten las obligaciones que garantizan. Las sumas dadas en garantía no devengarán ningún interés.

RESPONSABILIDAD POR SU MONTO

ARTÍCULO 10º - NO OBSTANTE, los oferentes y los adjudicatarios serán responsables por el solo hecho de formular la propuesta u obtener la adjudicación por los montos respectivos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

El oferente o adjudicatario a sola petición de la Municipalidad, contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la fianza o de los cargos correspondientes en aquellos casos en que mediara eximición de garantía.

Cualquier reclamo que se pretendiera interponer solo podrá establecerse después del pago respectivo, pero deberá renunciar a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro del documento suscrito.

PLAZOS

ARTÍCULO 11º - LOS PLAZOS DE ENTREGA, moneda de la oferta y demás condiciones especiales, serán las establecidas en las cláusulas particulares o en los formularios de propuesta.

ORIGEN DE FABRICACION

ARTÍCULO 12º - SALVO MANIFESTACIÓN en contrario se entiende que los elementos cotizados son de industria argentina.

DE LAS MUESTRAS

ARTÍCULO 13º - CUANDO EN EL FORMULARIO de cotización se requiere la presentación de muestras, las mismas deben presentarse indefectiblemente antes de la apertura de las propuestas en el depósito u oficina que se señale.

La cantidad de los artículos que se concursen estarán especificados en el formulario de cotización, el cual forma parte integrante de los pliegos de bases y condiciones.

Las muestras presentadas por los oferentes **quedarán en poder de la Municipalidad**, cuando las mismas no sean reclamadas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la apertura de la licitación. Las muestras que se acompañen se ajustarán a los envases, dimensiones, peso y volumen de los establecidos en el formulario de cotización.

Exceptuase de la devolución, las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, los que quedarán en poder de la Municipalidad para el contralor de los que fueran provistos por los adjudicatarios,

salvo que el valor o características de los efectos no permitiesen la retención, de la que deberá ajustarse y dejarse constancia en cada propuesta.

DOMICILIO

ARTÍCULO 14º - A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, LOS PROPONENTES DEBERÁN FIJAR DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SALTA.

En las propuestas se consignarán los domicilios REAL Y ESPECIAL (si existiere) de los proponentes.

La presentación de los pliegos firmados implicará el sometimiento a los Tribunales de la Provincia de Salta y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción ordinarios.

Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias, que surjan en la tramitación de esta contratación, o ejecución del contrato respectivo, se realizarán al domicilio legal, que consigne el oferente, siendo las efectuadas en el mismo plenamente eficaz a los efectos legales.

RECHAZO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 15º - NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS:

- a) **Presentadas por firmas que hayan sido suspendidas del Registro de Proveedores de la Municipalidad.**
- b) **Que se aparten de las bases de la contratación (cláusulas generales, particulares y características o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación) o que establezcan condiciones no previstas en la misma.**

FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 16º - LA MUNICIPALIDAD podrá rechazar todas o parte de las propuestas, así como adjudicar todos o parte de los elementos concursados.

IGUALDAD DE OFERTAS

ARTÍCULO 17º - EN EL CASO DE QUE 2 (DOS) O MÁS PROPUESTAS se encuentren en igualdad de precio o calidad requerida, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito, las que deberán presentarse en sobre

que reúna las condiciones establecidas en el Art. 6º y que serán abiertos en la fecha y hora que se haya establecido en el pedido.

De subsistir el empate, se dará preferencia a aquella propuesta que originariamente hubiera fijado menor plazo de entrega y/o mayor plazo para el pago.

De continuar también en esos aspectos la igualdad, se procederá a un sorteo, salvo cuando se trate de efectos nacionales y extranjeros, en cuyo caso se dará preferencia a los primeros y si fuera el caso, en segundo término, a los introducidos al país con anterioridad a la contratación tramitada.

ARTÍCULO 18º - COMISION DE PRE-ADJUDICACION: El organismo contratante designará a los miembros de la Comisión de Pre adjudicación, la cual estará integrada por tres miembros como mínimo.

La comisión confeccionará un cuadro comparativo de ofertas, verificando que las propuestas se ajusten al objeto requerido. En el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer de las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los distintos oferentes (pedido de informes , requerimiento de documentación, inspecciones, ampliación sobre los servicios

ofrecidos presenciales o virtuales, etc.), control de calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, y/o organismos públicos (Ej.: Unidad Central de Contrataciones, Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta), consultar bases de datos, solicitar asesoramiento a personas idóneas, etc.

Asimismo, podrá requerir manifestación de Bienes para personas humanas y Balance General para personas jurídicas, del último ejercicio económico cerrado, conforme a las disposiciones legales en vigencia, dictaminados por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente, a los efectos de determinar la situación Económico-Financiera del oferente.

En la evaluación de las ofertas podrá considerarse los índices de liquidez, capacidad de endeudamiento a corto, mediano y largo plazo y la solvencia del oferente.

ARTÍCULO 19º - PREADJUDICACION: La Comisión de Preadjudicación realizará el análisis, evaluará y calificará las propuestas y dictaminará respecto de la que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Podrá expedirse en un plazo razonablemente superior al previsto en el Art. 52 del Decreto 87/21 cuando motivos fundados así lo justifiquen.

La Comisión no sólo deberá aconsejar respecto a la propuesta más conveniente sino que determinará el orden de prelación de todas las ofertas válidas presentadas, prelación que será tenida en cuenta ante el supuesto de que la mejor oferta no pudiese ser adjudicada.

La Preadjudicación será dada a conocer a la totalidad de los oferentes, por la Subsecretaria de Contrataciones, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que le fuese remitida la recomendación efectuada.

COMUNICACION DE PREADJUDICACION - SU ALCANCE -

ARTÍCULO 20º - LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES, a través de su dependencia competente, comunicará por algún medio fehaciente, a todos los proponentes, las ofertas que resultaron preadjudicadas, como así también el lugar, día y horario en que podrán tomar conocimiento de las actuaciones correspondientes. La comunicación de la preadjudicación tiene carácter informativo y no tendrá para el preadjudicatario efecto jurídico alguno.

La Municipalidad queda facultada para gestionar con el oferente mejor colocado, de acuerdo con el orden establecido en la preadjudicación o con los oferentes en el caso de ofertas similares, modificaciones que no alteren dicho orden y que reporten beneficios para la Municipalidad.

Las gestiones antes mencionadas deberán fundamentarse por escrito, formar parte del expediente y comunicarse a los restantes oferentes.

OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS PROPONENTES

ARTÍCULO 21º - LOS INTERESADOS una vez tomado conocimiento de los antecedentes aludidos en el artículo anterior, podrán formular las objeciones a que crean con derecho dentro de un plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de notificación. Estas observaciones deberán ser resueltas y comunicadas a los interesados al momento de notificárseles la Adjudicación.

IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 22º.- IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES.

Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones y/u observaciones que se efectúen, que sean presentadas dentro de las 48 horas de haber tomado conocimiento o haber sido notificado del acto objeto de impugnación y la constitución de un depósito en efectivo en Tesorería Municipal por un importe equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del presupuesto oficial. El depósito mencionado deberá presentarse con un escrito de interposición de la impugnación fundada junto con todas las pruebas que sean consideradas conducentes, ante la Subsecretaría de Contrataciones, en el plazo previsto en este pliego. La Subsecretaría de Contrataciones analizará cada una de las impugnaciones que se presenten y deberá aceptarlas o rechazarlas, fundando en todos los casos las recomendaciones que adopte, debiéndose formalizar su decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

COMUNICACION DE LA ADJUDICACION

ARTÍCULO 23º - LA ADJUDICACIÓN se comunicará a todos los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días de emitido el Acto Administrativo, por un medio fehaciente.

Vencido dicho plazo ó ante el vencimiento de la oferta, el interesado que no fuera notificado de la adjudicación podrá requerirla personalmente o mediante telegrama colacionado.

En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de la 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada.

FACULTAD DE AUMENTAR O DISMINUIR

ARTÍCULO 24º - CUANDO ASÍ se hubiese previsto en el formulario de cotización, la Municipalidad tendrá derecho en las condiciones y precios pactados a:

- a) Aumentar o disminuir hasta un 30% (treinta por ciento) del total adjudicado. Ese porcentaje incidirá tanto en la entrega integral como en las entregas parciales, cuando las mismas deben efectuarse por períodos.
- b) Prolongar por un término que no exceda de 30 (treinta) días el contrato, con o sin las modificaciones comprendidas en el inciso a).

La Municipalidad (bajo exclusiva responsabilidad de la entidad peticionante) deberá solicitar la modificación pertinente con una anticipación de 7 (siete) días al vencimiento de la vigencia del contrato, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones procederse al reajuste de las garantías de adjudicación.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EFECTOS

ARTÍCULO 25º - LOS ADJUDICATARIOS procederán a las entregas de los efectos según las órdenes de provisión relativas a cada contrato, ajustándose a las formas, plazo o lugar, y demás especificaciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (si los hubiere). Se entenderá por entrega inmediata la orden de cumplir por los proveedores dentro de los 10 (diez) días de la fecha de comunicación pertinente o sea la recepción de la orden de compra. Cuando se trate de artículos a manufacturarse, los proponentes especificarán en su propuesta la fecha en que se compromete a entregarlos a contar desde el día en que reciba la orden de compra.

Los recibos o remitos que se firman en el momento de descarga de los artículos y mercaderías a los depósitos u oficinas municipales, provenientes de los establecimientos proveedores lo serán a condición “a revisar”.

Vencido el plazo de cumplimiento de lo pactado, sin que las mercaderías o servicios fueran entregados o presentados en el caso de rechazados, sin perjuicio de las multas que por mora corresponda se intimará por pieza certificada su entrega o presentación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión de contrato siempre que no medie causa fortuita o de fuerza mayor comprobable.

PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE FACTURAS

ARTÍCULO 26º - LAS FACTURAS que se presenten con motivo de las compras y contrataciones ya sea por el suministro parcial o total realizado, serán conformadas dentro de los 3 (tres) días de su presentación siempre que fueran las mercaderías o servicios provistos de acuerdo con lo pactado. Cuando fuera menester un análisis previo, en la forma establecida en las bases, ese término será de 8 (ocho) días, salvo que técnicamente la ejecución del mismo requiera tiempo mayor, quedando tal apreciación a cargo de la oficina técnica municipal respectiva.

Cuando mediasen causas justificadas y en cada caso los términos previstos en el artículo anterior podrán ser ampliados a 14 (catorce) y 30 (treinta) días, respectivamente, previo aviso a los interesados con anticipación al hecho y por carta certificada.

En caso de rechazo u observación, en ambos casos fundamentados de las mercaderías o servicios, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámite.

Los plazos previstos en las presentaciones de facturas serán interrumpidos cuando faltara cumplir al proveedor, algún recurso legal administrativo, de trámite, etc.

EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE SEGUN EL CASO

ARTÍCULO 27º - SON SIN EXCEPCIÓN por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los originados por la formalización, aplicación o ejecución de los contratos.
- b) Gastos de sellado del contrato.
- c) Gastos del análisis, jornales u otros conceptos en caso de producirse el rechazo de las mercaderías o servicios.
- d) Costo del análisis o prueba y gastos pertinentes realizados por requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías o de los trabajos ejecutados, en oportunidad en que debe presentarse conformidad a una recepción, siempre que estos análisis concuerden con los primeros.

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la reparación o reposición según proceda de los elementos destruidos parcial o totalmente a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo estrictamente contratado, en el caso de que solo de esta forma se comprueben los defectos o vicios en las mercaderías o en su estructura, materiales, etc., en caso contrario los gastos pertinentes serán por cuenta de la Municipalidad.

Por otra parte serán por cuenta del oferente los gastos erogados por reclamos respecto a la adjudicación si ellos fueran imputables al mismo.

DE LAS PENALIDADES

ARTÍCULO 28º - LOS OFERENTES O ADJUDICATARIOS serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación, por las siguientes causas:

- a) **Por desistimiento de oferta:** Antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta acarreará la pérdida de la garantía de oferta, siempre que no haya mediado notificación de adjudicación. En caso de desistimiento parcial justificado, esa garantía se perderá en forma proporcional.
- b) **Por no integración de la garantía de adjudicación:** Pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro de los plazos establecidos en el presente pliego. En este caso la Subsecretaría de Contrataciones a través de su dependencia competente quedará facultada a adjudicar la contratación a las ofertas que sigan en el orden de mérito o proceder a un nuevo llamado.
- c) **Por no retiro de la Orden de Cumplimiento y/o Contrato:** A partir del sexto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra y/o Contrato, se aplicará una multa diaria del cero coma veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.
- d) **En caso de no retirar la Orden de Compra, dentro de los diez días de emitida,** se rescindirá el contrato, se ejecutará la garantía de oferta, y se aplicará la multa prevista en el punto c).
- e) **Por mora en la ejecución contractual:** Se aplicará una multa diaria del cero coma cincuenta por mil (0,50 %) sobre el total adjudicado, o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes que hayan sido rechazados, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra.
Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de diez (10) días corridos. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la rescisión del contrato con los daños y perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas en el art. 55º de la Ley Nº 8072 y Decretos Reglamentarios.
- f) **Por ampliación de plazos:** Cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al cero coma cincuenta por mil (0,50 0/0) del valor de lo satisfecho fuera del término del contrato.
- g) **Por incumplimiento contractual:** No ejecutada la prestación conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones técnicas (si los hubiere) y restantes cláusulas del contrato, se producirá la rescisión del mismo. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, éstas quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.
La rescisión del contrato acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación, más las multas por mora en que hubiese incurrido, más el resarcimiento por daños y perjuicios, según lo establecido en el Art. 55 de la Ley 8072 y Decretos Reglamentarios.
La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.
- h) **Por cesión de contrato no autorizada:** La cesión de la contratación sin la debida autorización de la entidad contratante, acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación y la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante.

El cocontratante está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el cocontratante no tendrá derecho a reclamación alguna. Se considerará producida la mora por la simple terminación del plazo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 29° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. La Contratista deberá mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD DE SALTA por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza, que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependiente del contratista y subcontratista y los empleados y dependientes de este, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el Contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas sin que la enunciación sea limitativa, en estos casos LA MUNICIPALIDAD DE SALTA queda facultada para afectar la Garantía Contractual y/o fondos de reparo y/o cualquier suma que por cualquier concepto LA MUNICIPALIDAD DE SALTA adeudará al contratista sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

COMPUTO DE LOS PLAZOS

ARTÍCULO 30° - TODOS LOS PLAZOS mencionados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas (si los hubiere), se entenderán como días hábiles administrativos.

SANCIONES

ARTÍCULO 31° - SIN PERJUICIO de las multas, pérdidas de garantías, etc., que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios los harán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento:

1) A toda firma que incurriera en la comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.

b) Suspensión en el Registro de Proveedores de la Municipalidad:

1) Hasta 1 (un) año cuando el contratante sea apercibido por segunda vez dentro del año calendario, contado desde un apercibimiento anterior.

2) Por un término de hasta 3 (tres) años a la firma que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento dentro del período de un año.

3) Por un término de hasta 4 (cuatro) años cuando no se cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o la obligación respectiva que la sustituya.

4) Por un término de hasta 5 (cinco) años a la firma suspendida con anterioridad que incurriera en hechos que le hiciera pasible de nuevas sanciones.

5) Por un término de hasta 10 (diez) años cuando se comprobare la comisión de hechos dolosos.

De lo actuado se dará vista a la firma respectiva para que en el término de 10 (diez) días formule los descargos o declaraciones a que se considere con derecho.

LEYES - DECRETOS - ORDENANZAS

REGLAMENTACIONES

ARTICULO 32° - TODO AQUELLO que no esté expresamente contemplado en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales, se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley

8072 decretos reglamentarios y el Decreto Municipal 87/21 y sus modificatorias en tanto conserve su vigencia o el que en el futuro lo reemplace, el Régimen Contable Municipal, legislación Municipal o Provincial concordante y las leyes de Procedimientos Administrativos y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los Pliegos y la Ley, se estará a las disposiciones de esta última.